

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La solicitud presentada por el contribuyente ALBORNOZ ANDREA - ISMAEL CARINA CUIT 30-71229142-3 con fecha 02/12/21, y;

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 4823/19 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 2224/21 que regula dicha actividad.

Que, ante la situación planteada, dicho contribuyente se le devenga mensualmente el Derecho de Ocupación de Dominio Público en concepto de estacionamiento exclusivo.

Que, analizando la situación particular del contribuyente y, a su vez, el marco regulatorio en comparación con el resto de las actividades de similares prestaciones da lugar a distorsiones.

Que, el Jardín Maternal Retoños es el único establecimiento que al día de la fecha aparece como titular de deuda en concepto de estacionamiento exclusivo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Condónese la deuda en concepto de Estacionamiento exclusivo – Derecho de Ocupación del Dominio Público – Capítulo VI Contemplado en Ordenanza Impositiva año 2018 N° 4681/17 art. 42 inc. f), Ord. Impositiva año 2019 N° 4800/19 art. 42 inc. f), Ord. Impositiva año 2020 N° 4898/19 art. 42 inc. f) y Ord. Impositiva año 2021 N° 5036/21 art. 42 inc. f) y sus modificatorias devengadas por los períodos Septiembre 2018 a Enero 2021 a Albornoz Andrea - Ismael Carina CUIT 30-71229142-3, por la suma de \$164.100,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al contribuyente la cual deberá encuadrarse en la actividad correspondiente en Oficina de Comercio Municipal a fin de anexar actividades conforme a Ordenanza N° 4823/19 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 2224/21 y dar de baja aquellas similares que no encuadren en el mismo.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5130 Sala de Sesiones, 28 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.